

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de marzo de 2016.

No. 24

***Folleto Anexo***

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

SIN TEXTO

**UNIDAD TÉCNICA  
DE EVALUACIÓN**



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016 para el ejercicio fiscal 2015

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

### **I. FUNDAMENTO JURÍDICO.**

#### **Marco Legal Federal:**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 1 párrafo primero y segundo, 2 fracción LI, 45, 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62 y 79 primero y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 18 de La Ley General de Desarrollo Social; artículo 28 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; artículo primero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; y numerales 28, 34, 37 y 39 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

#### **Marco Legal Estatal:**

Con fundamento en el artículo 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 1° fracción III, 5, 6, 7, 9, 12, 19, 128 penúltimo párrafo, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículo 26 fracciones II, IV y XL de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y artículos undécimo, duodécimo, decimotercero y decimocuarto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2016; artículo 75 de los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para el Proceso de Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis; y de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.

## Consideraciones

Que la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su contribución e impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público. Con lo anterior, se obtienen las herramientas e instrumentos necesarios para la mejora continua del quehacer público, logrando una adecuada asignación y aplicación de los recursos.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es un instrumento que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Que la evaluación es un análisis objetivo de programas o políticas públicas implementadas, que se efectúa con el propósito de identificar y valorar la pertinencia o el logro de sus objetivos y metas, la eficiencia, eficacia, impacto o sostenibilidad de éstos, así como sus elementos básicos de diseño, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones y para que se contribuya a la rendición de cuentas.

Que las evaluaciones pueden ser de distintos tipos, y se aplican considerando la etapa del ciclo de vida del programa, la información de desempeño que se tenga disponible y las necesidades de los propios ejecutores de programas.

Que esta medición de la evaluación del desempeño tiene dos aspectos principales:

- I. El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevas políticas o reformulación, en su caso, de aquéllas que no estén cumpliendo sus objetivos; y
- II. El aprendizaje organizacional es la retroalimentación a los responsables del programa presupuestario con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa.

Para tales efectos se emite el Programa Anual de Evaluación 2016 para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo; así como los programas sujetos a evaluar y el calendario de ejecución de las mismas, el cual estará disponible en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y en la del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a 18 del mes de marzo de 2016.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL**

## II. OBJETIVOS.

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal.

Por lo tanto, se tiene por objeto establecer los procesos para la implementación de la estrategia de evaluación para los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal.

En lo conducente, el presente documento coadyuva para el cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados y Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, conforme a las funciones previstas de evaluación de las Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, cuyas características intrínsecas determinen sean sujetos a evaluarse.

### **Objetivos específicos:**

- I. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación del ejercicio fiscal vigente;
- II. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a las Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en la asignación de recursos en el marco del proceso presupuestario para el ejercicio fiscal correspondiente; y
- III. Articular los resultados de las evaluaciones de las Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

### III. CONCEPTOS BÁSICOS.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. **APE:** Administración Pública Estatal;
- II. **ASM, Aspectos Susceptibles de Mejora:** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones realizadas a las políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado a partir del ejercicio fiscal 2013;
- III. **Ciclo Presupuestario/Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas;
- IV. **Dependencias:** Las secretarías, coordinaciones y demás unidades administrativas que dependen directamente del Poder Ejecutivo Estatal;
- V. **Dependencias Cabeza de Sector:** Las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, quienes tienen la responsabilidad de coordinar a las entidades paraestatales sectorizadas en su Institución en función de sus atribuciones;
- VI. **Disposiciones:** Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Administración Pública Estatal;
- VII. **Documento de Trabajo:** Es el medio por el cual se definen los Aspectos Susceptibles de Mejora, los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la debida atención de los aspectos señalados;
- VIII. **Entes Públicos:** Se refiere a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Organismos Autónomos por disposición constitucional; Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Organismos Desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal;
- IX. **Entidades Paraestatales:** Los Organismos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas Públicas que conforman la Administración Pública Paraestatal;



- X. **Ente Evaluador Externo:** Persona física o moral asignada mediante convenio o contratación para realizar las evaluaciones a las políticas públicas, los programas estatales y de gasto federalizado;
- XI. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas estatales y de gasto federalizado cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- XII. **Evaluación Externa:** Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- XIII. **Evaluación Interna:** Es aquella evaluación realizada por la Unidad Técnica de Evaluación representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación;
- XIV. **Gasto Federalizado:** Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los estados y municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos "etiquetados" por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF), comprende también los recursos federales transferidos por las diferentes Dependencias de la Administración Pública Federal;
- XV. **GpR, Gestión Pública para Resultados:** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género;
- XVI. **Informe Final de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos;

- XVII. **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal;
- XVIII. **Mecanismo:** Proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes o las evaluaciones;
- XIX. **MML, Metodología de Marco Lógico:** Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, programas estatales o de gasto federalizado; basada en la estructuración y solución de problemas, enfocada a lograr resultados significativos y tangibles; con ella es posible analizar en forma sistemática y lógica los objetivos. Contribuye a mejorar el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios; la definición de los objetivos, indicadores y metas, sintetizados en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como coadyuva a homologar los términos de la comunicación entre los actores que intervienen en los procesos de planeación y de presupuestación;
- XX. **Monitoreo:** Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información que, en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos;
- XXI. **PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXII. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016;
- XXIII. **Planeación:** Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos;
- XXIV. **Poderes:** Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- XXV. **Política Pública:** Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Estado;

- XXVI. **Presupuestación:** Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un periodo determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera;
- XXVII. **PbR, Presupuesto basado en Resultados:** Proceso que integra, de forma sistemática en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover la transparencia y una adecuada rendición de cuentas;
- XXVIII. **PAE, Programa Anual de Evaluación:** Documento que establece el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas, determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones en el marco del SEED y vincula las actividades de programación y presupuestación;
- XXIX. **Programa de Trabajo:** Documentos de trabajo formalizados y publicados por el Ente Público o Entidad Paraestatal, referenciados como formatos SH-ASM1, SH-ASM2 y SH-ASM3 en las Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Administración Pública Estatal;
- XXX. **PMG, Programa de Mejora de la Gestión Pública:** Orienta la actuación de la Administración Pública Estatal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora cumplidos y no cumplidos para optimizar el desempeño de los Entes Públicos y las entidades paraestatales de una forma progresiva.
- XXXI. **Programa Presupuestario:** Oferta de solución a un problema que padece una población específica; es la unidad de asignación de los recursos que se identifique financiera y contablemente, así como una "unidad básica de gerencia y control de resultados";
- XXXII. **Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua;

- XXXIII. **Seguimiento:** Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos mensuales o trimestrales, que proporciona información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidas;
- XXXIV. **SEED, Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados y el impacto social de los Programas Presupuestarios, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano;
- XXXV. **Órganos Autónomos:** Determinados por disposición constitucional; los cuales de acuerdo a la Constitución Política del Estado vigente son: Comisión de Derechos Humanos, Instituto Estatal Electoral, Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXXVI. **Responsable(s) del Programa:** Personal designado oficialmente para vigilar la correcta operación de los programas y de gasto federalizado, o programas estatales, que hayan sido sujetos a evaluación interna o externa que haya concluido durante el ejercicio fiscal 2013 y posteriores;
- XXXVII. **Responsable(s) del Seguimiento:** Personal designado oficialmente para vigilar el cumplimiento de los ASM comprometidos en el programa de trabajo y dar el seguimiento a éstos, con base en las fechas establecidas en el cronograma de actividades y de la publicación en tiempo y forma de los seguimientos a los ASM, en aquellos programas que hayan sido sujetos a evaluación interna o externa y concluidas durante el ejercicio fiscal 2013 y posteriores;
- XXXVIII. **ROP, Reglas de Operación de Programas:** Establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación se fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas;

XXXIX. **TdR, Términos de Referencia:** Instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación establecidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua;

XL. **UTE, Unidad Técnica de Evaluación:** Área administrativa representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y ajena a la operación de los programas estatales y federales, designada para coordinar las evaluaciones, operación, supervisión y seguimiento de las mismas; revisar su calidad y cumplimiento normativo.

#### IV. EL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

El proceso del PAE 2016 para el ejercicio fiscal 2015 se integra de una serie de etapas en las que se desarrollan las actividades relacionadas con la evaluación que involucran a los distintos Entes Públicos de la Administración Pública Estatal.

Las etapas son las siguientes:

- I. **Planeación de la evaluación:** Consiste en establecer el Ente Público sujeto a evaluación, las Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado a evaluar y cómo será efectuada la misma;
- II. **Recopilación y análisis de la información:** Consiste en recibir y analizar las fuentes de información solicitadas por la UTE a los Entes Públicos responsables de las Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado a evaluar de acuerdo al tipo de evaluación.
- III. **Seguimiento y verificación de los informes preliminares de la evaluación:** Consiste en el acompañamiento de los resultados de la evaluación, efectuada por el evaluador externo o interno, así como la revisión y aprobación de los productos generados; y
- IV. **Mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Consiste en la valoración de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo o interno, y la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de los Entes Públicos evaluados.

## **V. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES.**

Con fundamento en el artículo 32 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal las evaluaciones externas a las que se refiere el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente, se llevarán a cabo con cargo al presupuesto del Ente Público responsable de operar las políticas públicas, los programas estatales y de gasto federalizado, conforme al mecanismo de pago que se determine.

Los evaluadores externos deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal. Además, las contrataciones de evaluadores externos se harán con apego a las disposiciones emitidas por la Secretaría respecto a los criterios de las políticas de austeridad y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos, así como su sustentabilidad.

## **VI. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES EN EL CICLO DE VIDA DE LOS PROGRAMAS.**

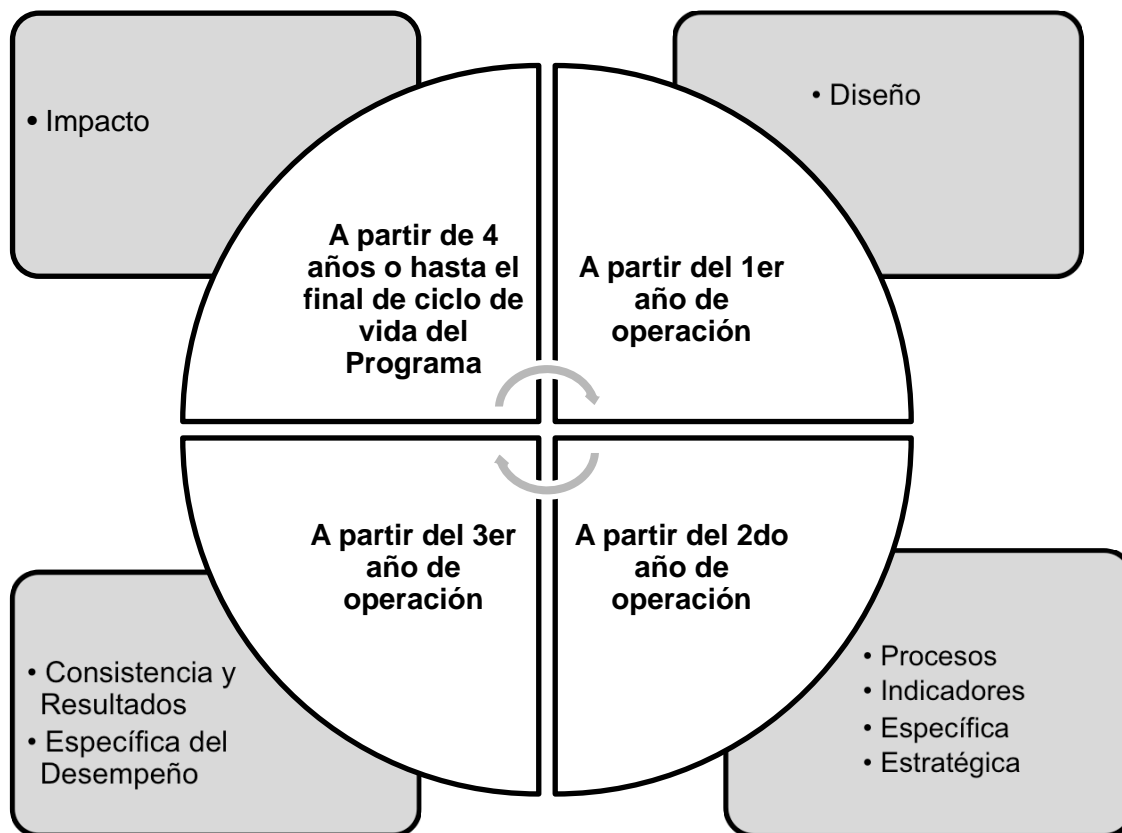
La UTE, en el ámbito de su competencia, se coordinará con los Entes Públicos para determinar los tipos de evaluaciones de las políticas públicas, Programas estatales y de gasto federalizado de la Administración Pública Estatal, de acuerdo al ciclo de vida de los programas, en el ejercicio fiscal 2015 y se determinan el PAE 2016.

Con el propósito de obtener mejores resultados en las evaluaciones a contemplar en el Programa Anual de Evaluación de los ejercicios fiscales subsecuentes del Gobierno del Estado de Chihuahua y dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 30 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, se recomienda a las y los responsables de la operación de los Programas considerar la etapa de vida de éstos con base en lo estipulado en la siguiente tabla:

Tipo de evaluación	Objeto	¿Cuándo se recomienda realizar este tipo de evaluación?
<b>Diseño</b>	Identificar áreas de oportunidad en la planeación del Programa como el diseño de la intervención, la alineación a la planeación estatal, la población a la que se dirige, la Matriz de Indicadores para Resultados, entre otros elementos.	La aplicación de este tipo de evaluación deber ser en el primer año de operación de un Programa de reciente creación o si existió una modificación sustancial al mismo.
<b>Procesos</b>	Permite identificar áreas de oportunidad en los procesos, procedimientos y gestión del Programa.	Es oportuna a partir del segundo año de operación de un Programa o cuando se trate de un conjunto de Programas que se interrelacionen.
<b>Consistencia y Resultados</b>	Permite identificar áreas de oportunidad de manera general en el diseño, procesos, medición de resultados entre otros aspectos que se consideren en los Términos de Referencia.	La aplicación de esta evaluación es oportuna a partir del tercer año de operación del Programa.
<b>Específica del Desempeño</b>	Permite identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa.	Se considera pertinente realizarse a un Programa que ha operado por lo menos dos o tres años o bien a un Programa que haya sido evaluado.
<b>Impacto</b>	Permite identificar la efectividad atribuible a una intervención, así como las áreas de oportunidad en su diseño, focalización, procesos y componentes.	La aplicación de esta evaluación debe considerar que el Programa se encuentre en la etapa madura (parte final del ciclo de vida del Programa).
<b>Indicadores</b>	Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores establecidos en un Programa para el logro de sus resultados.	A partir de los primeros años de operación del Programa o después de un cambio sustancial al Programa.

<p><b>Específica</b></p>	<p>Se enfoca en aspectos específicos de un Programa y puede contener elementos de los tipos de evaluaciones mencionadas anteriormente, así como elementos de los cuales se tenga necesidad de obtener información puntual.</p>	<p>A partir de los primeros años de operación del Programa.</p>
<p><b>Estratégica</b></p>	<p>Implica analizar los instrumentos de planeación del Programa y corroborar si éstos tienen una orientación para resultados, así como diversos aspectos en torno a estrategias, políticas e instituciones.</p>	<p>A partir de los primeros años de operación del Programa.</p>

**CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA Y TIPO DE EVALUACIÓN RECOMENDADA**





## VII. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia serán elaborados por la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) y estarán disponibles en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y en la página de transparencia fiscal.

Para el Programa Anual de Evaluación 2016 para el ejercicio fiscal 2015, se determinaron las siguientes metodologías de evaluación:

- I. **TdR1:** Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño;
- II. **TdR2:** Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de Gestión;
- III. **TdR3:** Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos enfocada al FISM y FORTAMUN; y
- IV. Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para el ejercicio fiscal 2015 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

## VIII. SOBRE LOS INFORMES FINALES DE LAS EVALUACIONES.

Los informes finales de las evaluaciones se realizarán por cada programa evaluado de manera concisa y puntual según lo definido en los **TdR1:** Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño; **TdR2:** Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de Gestión; **TdR3:** Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos enfocada al FISM y FORTAMUN, así como los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para el ejercicio fiscal 2015 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

## IX. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).

La información derivada de las evaluaciones y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su conjunto, sólo podrá incidir en mejorar sistemáticamente las Políticas Públicas y los Programas de la Administración Pública Estatal, vinculando las recomendaciones con acciones específicas de mejora.

Por esta razón, después de las entregas de los informes finales de las evaluaciones, se deberán observar las Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal publicadas en el anexo al Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, publicado el día sábado 10 de octubre de 2015.

#### **X. PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN (PMG).**

El PMG en el Estado de Chihuahua será un instrumento que se implementará de forma gradual y progresiva derivado de los ASM de las evaluaciones realizadas a partir del ejercicio fiscal 2013 y subsecuentes. El PMG de cada Ente Público se integrará del seguimiento de los ASM comprometidos derivados de las evaluaciones internas y externas a las políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado que hayan sido sujetas a evaluación.

#### **XI. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.**

Los Entes Públicos de la APE y la UTE deberán dar a conocer a través de su página de internet los resultados de todas las evaluaciones internas y externas de los programas, dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber sido concluidas las evaluaciones.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, asimismo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.

La información a difundir será publicada de acuerdo a la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como reportar el resultado de las evaluaciones en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **XII. TRANSITORIOS.**

- I. El PAE 2016 para el ejercicio fiscal 2015 es de orden público y de observancia obligatoria para los Entes Públicos sujetos a evaluación.
- II. Es obligación de cada Ente Público evaluado dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM derivados de las evaluaciones de conformidad con las Disposiciones Específicas para el Mecanismo a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal.
- III. Las evaluaciones a realizar con base en el Programa Anual de Evaluación quedarán condicionadas a la disponibilidad presupuestal de cada ente público y deberán justificar en caso de no realizarse, la razón por la cual no se llevaron a cabo.
- IV. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la UTE, dará a conocer en los medios que considere apropiados la realización de evaluaciones complementarias a las señaladas en el PAE 2016 para el ejercicio 2015; dichas evaluaciones tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente documento.
- V. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la evaluación, así como el pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal, técnico, administrativo y de apoyo que sea asignado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas serán responsabilidad del Ente Evaluador Externo.
- VI. Las modificaciones procedentes al PAE 2016 para el ejercicio fiscal 2015, después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, serán determinadas y notificadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua a través de los medios que considere apropiados.
- VII. La UTE, en el ámbito de su competencia, informará vía oficio a los Entes Públicos las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2016 para el ejercicio fiscal 2015.
- VIII. En el supuesto de solicitar evaluaciones de impacto, éstas deberán atender lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.
- IX. Las dudas de interpretación del PAE 2016 para el ejercicio fiscal 2015 podrán ser remitidas a la UTE para que sean resueltas.
- X. El Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño se instrumentará de manera gradual y selectiva, conforme a las necesidades de evaluación que determinen la Secretaría y los Entes Públicos a través del PAE y a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal.
- XI. La información que resulte de las evaluaciones, con relación a la consecución de sus objetivos, indicadores y metas serán elementos a considerar para la

toma de decisiones y la mejora de las políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado.

- XII. Lo no previsto en el PAE 2016 para el ejercicio fiscal 2015 será solucionado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua en el ámbito de su competencia a través de la UTE.



**Entes Públicos y programas estatales, de gasto federalizado y de operación de los Recursos del Ramo General 33 de la Administración Pública Estatal, correspondientes a evaluar el ejercicio fiscal 2015.**

CLAVE	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA O FONDO
132	SECRETARÍA DE HACIENDA	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)
		FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LAS ENTIDADES (FISE)
		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)
		PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)
		FONDO METROPOLITANO-CHIHUAHUA
		FONDO METROPOLITANO-JUÁREZ
		FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)
138	SECRETARÍA DE SALUD	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA (AFASPE)
140	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NIVEL BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (FAM)
		INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA
		ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
		FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA
		PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO

161	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED)
		FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL (FASP)
401	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH)	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)
408	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, COMPONENTE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA)
409	INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (ICHEA)	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, COMPONENTE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (FAETA)
415	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)
417	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
		ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL
421	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR LICENCIATURA
		DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR LICENCIATURA
		DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO
424	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

### Cronograma y Tipo de Evaluación

TIPO DE EVALUACIÓN	PROGRAMA O FONDO	FECHA DE INICIO	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
<b>TdR 1 ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO</b>	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LAS ENTIDADES (FISE)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA (AFASPE)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, COMPONENTE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016



<b>TdR 1 ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO</b>	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, COMPONENTE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (FAETA)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR LICENCIATURA	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR LICENCIATURA	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADO	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016

<b>TdR 1 ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO</b>	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
<b>TdR 2 PROCESOS DE GESTIÓN</b>	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	FONDO METROPOLITANO- CHIHUAHUA	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	FONDO METROPOLITANO- JUÁREZ	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NIVEL BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (FAM)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016

<b>TdR 2 PROCESOS DE GESTIÓN</b>	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
<b>TdR3 ESPECÍFICA DE PROCESOS ENFOCADA AL FISM Y FORTAMUN</b>	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016
<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL FASP</b>	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL (FASP)	MARZO DE 2016	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DE 2016

SIN TEXTO